

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día catorce de Agosto del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal considerando I) que el proyecto de abastecimiento de agua en caserío Cumbres del Gramal es una necesidad que por años ha solicitado la comunidad, II) que mediante la gestión municipal se logró la firma de un convenio con cooperación nacional e internacional para que articuladamente se invierta, municipalidad y cooperación, III) a través de la cooperación se elaboró la carpeta técnica del proyecto en la cual se estipula la inversión de cada una de las partes, por tanto este concejo, **ACUERDA:** Dar instrucciones a UACI para que inicie proceso de elaboración de Términos de Referencia para el proyecto Instalación de sistema de agua potable en caserío Cumbres del Gramal, Cantón El Gramal, La Palma. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto “Reparación de base y capa de concreto en calle principal caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma” al Arquitecto Raúl Armando Solórzano Mancia por un monto de Tres Mil Dolares Exactos en periodo de cinco días hábiles, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de Pre inversión y a UACI iniciar elaboración de contrato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Construcción de muro de mampostería y obras de drenaje en calle principal caserío Guayabito, La Palma” se

dan instrucciones a Unidad de proyectos iniciar proceso de elaboración de carpeta técnica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Construcción de muro de mampostería de bloque de concreto en colonia Cayaguanca 2, La Palma” se dan instrucciones a Unidad de Proceso inicie proceso de elaboración de carpeta técnica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal ante solicitud de la señora Marielos Abigail Rodríguez Hernández oficial de información de la Unidad de Acceso a la Información Pública quien por diferentes funciones que desarrolla como asistente de despacho municipal y encargada de caja chica solicita, que sea nombrada como auxiliar de UAIP, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Nombrar al señor Wilber Giovanni Alemán Menjivar como oficial de la Unidad del Acceso a la información Pública, por tanto la señora Marielos Abigail Rodríguez Hernández tendrá el cargo como auxiliar de información. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Oficina de UAIP.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar perfil técnico de proyecto “Construcción de huellas en sector de entrada a La Joya, Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, La Palma” por un monto de Once Mil Setecientos Ochenta con 40/100 dolares (\$ 11,780.40), se nombra como supervisor a Herbert Antonio Vásquez, Ejecutor a Oscar Mauricio García, proyecto que será desarrollado por administración propia, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de fondos Tormenta Amanda Prestamos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Unidad de Proyectos, Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “AML P TECHADO Y OBRAS DE PROTECCION DE CANCHA DE BASKETBALL CANTON EL TUNEL, MUNICIPIO DE LA PALMA” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de (\$ 107,099.67); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 2

% la cantidad inicial para la apertura **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “**AML**P MEJORAMIENTO DE CALLES PRINCIPALES DEL BARRIO EL TRANSITO Y EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS DE CANCHA DE BASKET BALL ” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de (\$ 32,060.00); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 2% la cantidad inicial para la apertura **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente, en el Banco de Fomento Agropecuario, del proyecto denominado “**AML**P MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL CASERIO CABALLERO, CANTON EL GRAMAL, LA PALMA, CHALATENANGO” con un monto inicial de cinco mil dólares, cuyo monto total del proyecto será de (\$ 46,792.24); se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente; se da instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta y traslade de FODES 2% la cantidad inicial para la apertura **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal ante solicitud de ADESCO Los Morales quienes solicitan el apoyo para construir un horno artesanal con el objetivo de realizar actividades para beneficio de la comunidad y obtener fondos para cualquier necesidad, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra de los materiales de construcción para el horno y a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta Apoyo a la mujer La Palma 2020. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal ante solicitud Ana Marina Villanueva Hernández quien

solicita una canasta básica mensual de preferencia que contenga leche para poder darle a la hija que padece de retraso mental y quienes son de escasos recursos, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a encargada de carpeta de apoyo a personas de escasos recursos se tome en cuenta con una canasta básica de \$ 50.00. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal **ACUERDA:** El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que debido al Decreto Legislativo emitido el día catorce de marzo de dos mil veinte, Decreto Legislativo declarando “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia Covid-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo del treinta días, suspendiendo además los plazos administrativos, el cual fue prorrogado hasta el día 10 de junio del presente año, los Decretos Ejecutivos de Cuarentena Domiciliar y por la amenaza de contagio por COVID-19, este Concejo Municipal, acordó suspender los proyectos en ejecución; **II)** Que habiendo sido levantada la Cuarentena Domiciliar y aperturada la economía de forma gradual a partir de este día martes 16 de junio del presente año, permitiéndose a partir de este día la industria de la construcción, y siendo necesario finalizar la ejecución del proyecto “PARQUE INFANTIL LA PALMA”, es necesario emitir e informar a la empresa de la fecha para el reinicio de las obras de ejecución de dicho proyecto; **III)** Que para la reapertura de la obra se necesita el visto bueno del cooperante (Unión Europea) ya que dicho proyecto es financiado por cooperación internacional, habiéndose recibido la notificación oficial de reinicio el día doce de agosto del presente; por lo tanto, en uso de sus facultades legales que le conceden los artículos 3, número 3 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Señalar para el reinicio de las obras de ejecución del proyecto “PARQUE INFANTIL LA PALMA”, el día lunes 17 de agosto del presente año, las cuales deberán ejecutarse apegadas al diseño establecido en la correspondiente carpeta técnica; y **II)** Comuníquese este acuerdo a la UACI, Supervisión del proyecto y Administrador del Proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. UACI.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietario

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietario

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal